



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE DICIEMBRE DE 2012

No. 1510

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal 4

Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas, Contraloría General

- ♦ Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “honorarios asimilables a salarios”, para el ejercicio presupuestal 2013 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Circular No. 03/CJSL/2012 13

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la adición de conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público. 14

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Cuadro general de clasificación archivística del Tribunal Electoral del Distrito Federal 15

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ GE Oil & Gas Pressure Control de México, S.A. de C.V. 30
- ♦ Asesoría Cambiaria Casa de Cambio, S.A. de C.V. 31
- ♦ Centro Quirúrgico Especializado, S.A. de C.V. 32
- ♦ Rollal Personal, S. A. de C. V. 32
- ♦ Inteligencia y Tecnología Informática, S.A. de C.V. 33
- ♦ Intelyti, S.A. de C.V. 33
- ♦ Inmobiliaria Hotelera Elvira, S.A. de C.V. 34
- ♦ Carlancho, S.A. de C.V. 34
- ♦ Directo Hispanic Promotions México, S. de R.L. de C.V. 35
- ♦ Increase Visibility México, S. de R.L. de C.V. 35
- ♦ Grupo Dimensión Medica, S.A. de C.V. 36
- ♦ Grupo Dimensión Total, S.A. de C.V. 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Constructora e Integradora de Servicios, S.A. de C.V.	38
♦ Punta Angelopolis, S.A. de C.V.	38
♦ Motosan de México, S. A. de C. V.	39
♦ Actaris Distribución México, S.A. de C.V.	40
♦ Itron Servicios, S.A. de C.V.	41
♦ Proyecto Comercial Acción, S.A. de C.V.	42
♦ Inmobiliaria Yamex S.A. de C.V.	46
♦ Juma Maderas y Aglomerados, S.A. de C.V.	46
♦ Corporativo de Seguridad Privada Águila, S.A. de C.V.	47
♦ Cruz Especialistas en Equipos Industriales y de Construcción, S.A. de C.V.	47
♦ Depsis, S.A. de C.V.	48
♦ Produce Ideas, S.A. de C.V.	48
♦ Inmobiliaria Wenkafer, S.A. de C.V.	49
♦ Desarrolladora General Anaya, S.A. de C.V.	51
♦ Tribecsa, S.A. de C.V.	52
♦ Fletes San Luis, S.A. de C.V.	53
♦ Aviso	54



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 362. Se les impondrán de dos a siete años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, a los que mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, por inundación o violencia, realicen actos en contra de las personas, de los bienes públicos o privados o servicios públicos que perturben la paz pública.

La reincidencia se estará a lo que establezca éste Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor y surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PRESIDENTE.- DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, SECRETARIA.- DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA.- FIRMAS.

En cumplimiento a lo dispuesto 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PARA LA REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C Base Segunda, Fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º Fracción II, 12 Fracciones II, IV y VI y 67 Fracciones V y XXXI, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º y 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6º y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que por disposición Constitucional, la Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el marco normativo que rige a la Ciudad le confiere derechos políticos disminuidos en relación con los que posee el resto de las entidades federativas, lo que ha generado un régimen excluyente y por tanto discriminatorio.

Que reconociendo la condición de capitalidad de la Ciudad y respetando las cualidades particulares que en ella existen, es necesario establecer con precisión la interrelación que debe guardar con la federación respecto de diversos aspectos que inciden negativamente en su desarrollo al limitar el acceso de la Ciudad a fondos y prerrogativas de los que sí gozan los estados federados y los municipios.

Que es compromiso de esta administración presentar e impulsar una propuesta concreta de reforma política para la Capital del país que consolide su autonomía como entidad integrante de la Federación manteniendo el espíritu republicano, federal y democrático en todo momento.

Que las principales fuerzas políticas del país han reconocido la necesidad de llevar a cabo una Reforma Política en el Distrito Federal que resuelva la problemática planteada, externando su compromiso para concretizar este proyecto, he tenido a bien expedir el presente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PARA LA REFORMA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal como una instancia de asesoría y apoyo al Jefe de Gobierno para avanzar en la discusión, consulta, coordinación y construcción de acuerdos y consensos que permitan concretar la Reforma Política del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Al frente de la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal habrá un Comisionado para la Reforma Política cuyas funciones serán las siguientes:

I.- Elaborar y someter a la consideración y aprobación del Jefe de Gobierno el programa de actividades para la Reforma Política considerando en su caso la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias;

II.- Coordinarse con las instancias del Poder Ejecutivo Federal que sea necesario con el fin de llegar a los acuerdos, consensos y compromisos de acción que sean necesarios para hacer avanzar la Reforma Política del Distrito Federal;

III.- Establecer relaciones de comunicación, colaboración y coordinación con el Poder Legislativo Federal para impulsar los acuerdos, consensos y compromisos necesarios para concretar y hacer realidad la Reforma Política del Distrito Federal;

IV.- Consolidar mecanismos de intercambio, acercamiento y consensos con los poderes de los Estados de la Federación para que en el marco de nuestro federalismo, se haga realidad la Reforma Política del Distrito Federal;

V.- Mantener un diálogo permanente y sistemático con los órganos de gobierno legislativo y judicial del Distrito Federal con el fin de recoger y retomar sus puntos de vista y opiniones en todos los documentos que sean elaborados o discutidos en el proceso de construcción de la Reforma Política del Distrito Federal;

VI.- Establecer mecanismos de comunicación, colaboración y participación con las Delegaciones Políticas del Distrito Federal para el logro de los objetivos para los que es creada, y

VII.- Coordinar la más amplia consulta con todos los sectores de la sociedad civil, escuchando y atendiendo sus sugerencias, opiniones y puntos de vista sobre todos los aspectos a ser considerados para construir una propuesta de Reforma Política democrática, participativa e incluyente.

TERCERO.-Para el desempeño de sus atribuciones, el Comisionado para la Reforma Política del Distrito Federal está facultado para:

a) Organizar foros, mesas de discusión, consultas públicas y cualquier otro mecanismo de participación que permita avanzar en la construcción de la propuesta de Reforma Política del Distrito Federal;

b) Convocar a representantes destacados de los sectores político, académico, civil y social para que funjan como consultores, asesores o referentes para los trabajos relacionados con la Reforma Política de la Ciudad, con carácter transitorio o permanente;

c) Representar al Jefe de Gobierno ante cualquier instancia federal o estatal para tratar todos los asuntos relacionados con la Reforma Política del Distrito Federal;

d) Representar al Jefe de Gobierno ante instituciones privadas, sociales y de la sociedad civil para todos los asuntos concernientes a la Reforma Política del Distrito Federal;

e) Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo necesarios para el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Jefe de Gobierno;

f) Llevar a cabo estudios, análisis e investigaciones para apoyar la elaboración de los documentos necesarios para hacer realidad la Reforma Política del Distrito Federal;

g) Elaborar y someter a consideración del Jefe de Gobierno el programa de acción de la Unidad para la Reforma Política con el cronograma de actividades a desarrollar para la consecución de sus fines, con la debida oportunidad con el fin de que se provea lo necesario para su oportuna programación y presupuestación;

h) Las demás que le encomiende el Jefe de Gobierno y que sean necesarias para la consecución de sus fines.

Las atribuciones establecidas en el presente artículo se entienden como delegadas para todos los efectos legales.

CUARTO.- La Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal contará con un Consejo integrado por hasta doce personalidades de reconocida experiencia y trayectoria que fungirán como un cuerpo colegiado plural de opinión, asesoría y consulta permanente del Comisionado para el ejercicio de las atribuciones que se le confieren.

QUINTO.-Los Consejeros tendrán carácter honorario y serán designados por el Jefe de Gobierno a propuesta del Comisionado para la Reforma Política.

SEXTO.-El Consejo estará presidido por el Comisionado para la Reforma Política. Su funcionamiento estará determinado en su Reglamento Interno, que deberá aprobar el propio Consejo en su sesión de instalación y que será propuesto por el Comisionado.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá participar en las reuniones del Consejo cuando así lo considere conveniente con carácter de presidente honorífico.

SEPTIMO.-Para efectos administrativos, la Oficina para la Reforma Política del Distrito Federal estará adscrita a la Jefatura de Gobierno y acordará directamente con su titular.

OCTAVO.-La Oficina para la Reforma Política del Distrito Federal contará con los recursos financieros y con el personal de apoyo técnico operativo necesario para el ejercicio de sus atribuciones para lo cual la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General y la Oficialía Mayor, harán las previsiones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENO.-Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal están obligados a coordinarse y colaborar con el Comisionado para la Reforma Política del Distrito Federal en la esfera de sus atribuciones para el ejercicio de las facultades que se le han conferido.

DECIMO.-Lo no previsto en el presente Decreto será resuelto por el Jefe de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.-El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.**

OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE FINANZAS, CONTRALORÍA GENERAL**LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013.****ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS****APDF**

Administración Pública del Distrito Federal.

CJSL

Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

CGMA

Coordinación General de Modernización Administrativa.

DELEGACIONES

Los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal.

DEPENDENCIAS

La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia, las cuales conforman la Administración Pública Centralizada.

DGA

Las Direcciones Generales de Administración, áreas encargadas de la administración u Homólogas en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades.

DGADP

Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, dependiente de la Oficialía Mayor.

DPEDF

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

ENTIDADES

Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, los cuales conforman la Administración Pública Paraestatal.

ISR

Impuesto Sobre la Renta.

OM

Oficialía Mayor.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Los que con este carácter se establezcan conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

LPyGEDE

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal

SF

Secretaría de Finanzas.

PFDF

Procuraduría Fiscal del Distrito Federal

CFDF

Código Fiscal del Distrito Federal

CGDF

Contraloría General del Distrito Federal

PRESTADOR DE SERVICIOS

Persona física que celebre contrato en su carácter de prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades.

AUTORIZACIÓN

Acto administrativo previo necesario para la realización de otro que la requiere.

COMISION

Comisión del Gasto Responsable Integrada por la Oficialía Mayor, Contraloría General y Secretaría de Finanzas

La autorización de Programas para la Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica, **1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”**, se sujetará a los presentes Lineamientos, mismos que se clasifican en los capítulos que a continuación se enumeran:

- I.- MARCO LEGAL**
- II.- DISPOSICIONES GENERALES**
- III.- PROGRAMA**
- IV.- REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN**
- V.- PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS**
- VI.- SUSTITUCIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS**
- VII.- INFORMES**
- VIII.- RESPONSABILIDADES**
- IX. TRANSITORIOS**

I.- MARCO LEGAL

Con fundamento en los artículos 15 fracciones VIII, XIV y XV, 33 fracciones II y XV, 34 fracciones I, IV, X, XIX, XXXI y XXXIV, 30 fracciones II, XII, XIV, XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XIII y 98 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 15, 22 fracción VI, 24 fracción I, 37, 38 y 39 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; 21, 22, 24, 38, 44, 46, 47, 48, 53, 54, 56, 57, 61, 62, 66, 67, 70, 71, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83 fracción IV, 86, 87, 105, 107, 108, 109, 111, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2, 47 y 69 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se establecen los siguientes Lineamientos para llevar a cabo la contratación de servicios, buscando la correcta y oportuna aplicación de los recursos en la partida presupuestal específica, 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, tienen por objeto regular el procedimiento para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios, con cargo a la partida presupuestal: 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", en la APDF en estricto apego a las disposiciones de disciplina presupuestal contenida en el DPEDF y la LPyGEDF.
- 2.- La OM, CGDF, SF, de acuerdo a su facultades implementarán las revisiones que consideren pertinentes para dar seguimiento, evaluación y cumplimiento a los Programas materia de los presentes lineamientos, formulando las observaciones que en su caso se deriven.
- 3.- Todos los productos, estudios y en general cualquier resultado que provenga de la prestación de un servicio contratado por el Gobierno del Distrito Federal, pasarán a formar parte del patrimonio y acervo documental del mismo.
- 4.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en ningún caso podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas físicas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal y como se indica en los artículos 25 del CFDF y 51 de la LPyGEDF.
- 5.- No procederá la celebración de ningún tipo de contrato de prestadores de servicios en los siguientes casos:
 - a) Cuando desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público Federal o del Distrito Federal, o lo hayan desempeñado hasta un año antes de la fecha de celebración del contrato, o en su caso para ser contratado deberá contar con la autorización previa y por escrito de la CGDF conforme a la Ley que regula en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - b) La contratante será la responsable de consultar directamente en la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría General del Distrito Federal y la Secretaría de la Función Pública en el ámbito local y federal, respectivamente, sobre la existencia de registros conteniendo la inhabilitación de los candidatos a prestadores de servicios, en cuyo caso se le notificará que no podrá prestar sus servicios en el Gobierno del Distrito Federal, así como adicionalmente dar debido cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
 - c) Cuando el interesado propuesto mantenga juicio laboral en contra del Gobierno del Distrito Federal, o en su caso lo litigue.
 - d) Cuando el interesado en prestar el servicio haya optado por el retiro voluntario en el ámbito Federal o del Distrito Federal.

III.- PROGRAMA

- 1.- Los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios del ejercicio fiscal 2013, se autorizaran por la DGADP o la CGMA, una vez emitidos y notificados los techos presupuestales definitivos por la SF. Las autorizaciones que al respecto se emitan se ajustaran a los montos y disposiciones contenidas en el DPEDF, la LPyGEDF y a las normas y lineamientos aplicables.
- 2.- En tanto no se emitan y notifiquen los techos presupuestales definitivos por la SF, las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán someter a la COMISION la contratación de los prestadores de servicios que por su importancia se requieran para su operación. Para ello se deberán tomar como referencia el número de contratos y montos autorizados al mes de noviembre del año 2012. Una vez obtenido el visto bueno de la COMISION, se deberán realizar los trámites conducentes ante la DGADP o la CGMA, según corresponda.

3.- Los programas se autorizarán por periodos máximos de 85 días naturales, durante el ejercicio fiscal 2013, mismos que no podrán ser continuos y se deberán presentar para su autorización con 20 días hábiles de anticipación a la CGMA y con 10 días hábiles a la DGADP, a la fecha de su entrada en vigor.

4.- La CGMA y DGADP autorizará los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios, así como las continuidades y/o modificaciones de los mismos, a partir de la fecha de recepción de la solicitud, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos y en la Normatividad vigente aplicable en la materia.

IV.- REQUISITOS DE AUTORIZACIÓN

Para la autorización de los Programas de Contratación de Prestadores de Servicios, las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán entregar:

A) A la DGADP la siguiente documentación:

1.- Oficio de solicitud dirigido al Director General de Administración y Desarrollo de Personal, para la contratación de prestadores de servicios, clasificado por actividades específicas, firmado por el titular de la DGA u homologo de la Dependencia, Delegación, Órgano Desconcentrado o Entidad, el cual deberá considerar los siguientes datos:

- a) Señalar la partida presupuestal a ejercer, indicando si el gasto es con cargo a recursos fiscales, federales, propios de organismos o autogenerados.
- b) El número de contratos.
- c) La vigencia y el monto bruto total de los contratos incluyendo el ISR.

2.- Oficio y calendario del techo presupuestal original definitivo emitido por la SF, que cubra el monto bruto total de los contratos solicitados en la partida presupuestal por el periodo solicitado, tipo de recurso y destino de gasto correspondiente.

3.- En su caso, el reporte financiero que acredite la modificación al techo presupuestal original emitido por la SF y por lo que respecta al ejercicio de los recursos por ingresos de aplicación automática (autogenerados) el reporte Pro-Forma con la Estimación de Recaudación Anual de Ingresos, firmado por el Titular y el Director General de Administración u Homologo.

4.- El Dictamen técnico favorable de la CGMA para los contratos cuyo importe bruto mensual sea igual o mayor de \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

5.- Documento en el que se justifique el Programa y la aplicación de los recursos a ejercer para la contratación de los prestadores de servicios, conforme al **DAP-05**.

6.- Los contratos se identificarán con un número de folio consecutivo agrupado por actividades específicas, indicando el monto bruto mensual y acumulado de cada uno de ellos, así como el objeto del contrato y la vigencia del mismo, los cuales deberán ser requisitados conforme a los instructivos de los formatos DAP-01, DAP-02 y DAP-03, para el caso de que la contratación sea con recursos de aplicación automática se deberán utilizar los formatos e instructivos para el DAP-01 Bis, DAP-02 y DAP-03.

B) A la CGMA:

1. Oficio de solicitud dirigido al Coordinador General de Modernización Administrativa firmado por el titular de las Direcciones Generales de Administración, áreas encargadas de la administración u Homólogos de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Delegación.
2. Cédulas de prestadores de servicios debidamente requisitadas, de acuerdo al formato establecido en el Sistema de Captura de Cédulas de Prestadores de Servicios (SICAPS) disponible en la página www.honorarios.df.gob.mx, de manera electrónica a través del propio sistema e impresa con firma autógrafa.
3. Cuadro que incluya la relación de prestadores de servicios a contratar señalando la unidad administrativa a la que estarán adscritos, el programa institucional a que prestaran el servicio, así como sus metas e indicadores de evaluación (formato CGMA-H1) de manera electrónica en formato Microsoft Excel 97-2003 impreso con firma autógrafa.
4. Relación de personal que labora y el que presta servicios en el ente público, describiendo el tipo de contratación de acuerdo a lo establecido en el formato CGMA-H2, de manera electrónica en formato Microsoft Excel 97-2003 impreso con firma autógrafa.
5. Oficio y calendario del techo presupuestal definitivo emitido por la SF, en donde se compruebe que se cubre el monto total de los contratos solicitados en la partida presupuestal por el periodo solicitado, tipo de recursos y destino de gasto correspondiente.

V.- PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS

En caso de que las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, tengan que presentar programas extraordinarios de prestadores de servicios no contemplados en el programa parcial, deberán presentar 15 días antes del inicio del programa, los requisitos indicados en el capítulo IV de los presentes Lineamientos.

VI.- SUSTITUCIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Para el caso de sustituciones de prestadores de servicios, no es necesario solicitar autorización al Director General de Administración y Desarrollo de Personal dependiente de la OM, cuando no se modifique la vigencia, el monto mensual bruto o el objeto del contrato original, dicha sustitución se reportará únicamente a la DGADP de manera trimestral en el formato DAP-04.

VII.- INFORMES

- 1.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, remitirán a la DGADP mediante el formato DAP-04, un informe trimestral sobre el avance del Programa Parcial autorizado de Contratación de Prestadores de Servicios, para lo cual dichas instancias tendrán como fecha límite para la entrega del mismo, diez días hábiles posteriores al vencimiento del trimestre que reportan; de no cumplir con lo anterior se hará del conocimiento de su Contraloría General.
- 2.- Las Dependencias, Delegaciones Órganos Desconcentrados y Entidades, que utilicen el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, que efectúen pagos conforme al presente lineamiento, deberán observar las disposiciones que le sean aplicables del apartado 1.1.4 “Del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de retenciones del Impuesto Sobre la Renta”, de la Circular Uno y Uno Bis vigente.

VIII.- RESPONSABILIDADES

1.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades no deberán efectuar pago alguno con cargo a la partida presupuestal, si no cuenta con la autorización de la DGADP.

De no cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, la DGADP dará parte a la Contraloría General, para fincar las responsabilidades y aplicar las sanciones que en su caso procedan.

2.- Será responsabilidad de los Servidores Públicos competentes de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, la tramitación de la autorización de los Programas Parciales en apego a estas disposiciones, elaboración, procesamiento, operación y pago de los contratos, así como el trámite para recabar los documentos básicos como son Acta de Nacimiento, Identificación Oficial, Comprobante de Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única del Registro Poblacional, Comprobante de Estudios o Cédula Profesional, Currículum Vitae y demás aplicables que avalen normativamente la contratación de los prestadores de servicios en materia administrativa, jurídica y fiscal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.- La revisión jurídica de los contratos, es responsabilidad del área jurídica de cada Dependencia, Delegación, Órgano Desconcentrado y Entidad.

4.- Las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades, deberán utilizar los modelos de contrato de prestación de servicios expedidos por la CJSL, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

5.- La terminación anticipada o la modificación de un contrato de prestador de servicios, se formalizará mediante un convenio, el cual será celebrado por las mismas partes que intervinieron en la formalización del contrato respectivo.

6.- Será responsabilidad de los Servidores Públicos de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades facultados para ejercer recursos públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

7.- Será responsabilidad de los Servidores Públicos facultados de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el otorgamiento de contratos con obligaciones a enterar los pagos conforme a los procesos dispuestos por las autoridades competentes en la materia.

IX. TRANSITORIOS

Primero.- La COMISION podrá resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos, tendientes al cumplimiento de su objeto.

Segundo.- La Contraloría General del Distrito Federal, evaluará y vigilará en el ámbito de su competencia la ejecución, avance y cumplimiento de los Programas de Prestación de Servicios, autorizados.

Tercero.- La OM, CGDF y SF estarán facultadas para la interpretación de los presentes Lineamientos en materia administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, mientras que la interpretación para efectos jurídicos corresponderá a la CJSL.

Cuarto.- Se abrogan los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio presupuestal 2011, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 13 de diciembre de 2011, así como aquellas otras normas y disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Quinto.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los años subsecuentes, hasta en tanto no se emitan otros que los abroguen, deroguen o modifiquen, y en lo que no se oponga a lo dispuesto en los ordenamientos administrativos, jurídicos, fiscales y presupuestales, vigentes.

EL OFICIAL MAYOR

(Firma)

**LIC. EDGAR ARMANDO
GONZALEZ ROJAS**

EL CONTRALOR GENERAL

(Firma)

**LIC. HIRAM ALMEIDA
ESTRADA**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

**LIC. EDGAR ABRAHAM
AMADOR ZAMORA**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Decidiendo Juntos.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**)

“2012 Año por la Cultura de la Legalidad”

CIRCULAR No. 03/CJSL/2012

México D. F., a 20 de diciembre de 2012

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 12 fracción IV, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVI, 16 fracción IV, 17 y 35 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Consejería Jurídica, definir, sistematizar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal; así como unificar los criterios que deben seguir las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal respecto de la aplicación de normas jurídicas que regulan su actuación, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establecen textualmente que “La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos”

Que históricamente, desde las épocas prehispánicas, colonial e independiente, el nombre Ciudad de México ha sido utilizado tanto por las autoridades, como por los habitantes y visitantes para designar a nuestra urbe.

Que los nombres Ciudad de México y Distrito Federal son usados de manera indistinta para designar a nuestra entidad federativa, en diversos textos, constitucionales, legales y administrativos; lo cual es recogido por los referidos artículos 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, por lo que ambas denominaciones son jurídicamente válidas

Que a efecto de precisar el marco jurídico de actuación en los casos referidos en los considerandos anteriores, y en ejercicio de las atribuciones de asesoría, coordinación jurídica; definición y unificación de criterios jurídicos que normen el funcionamiento de la Administración Pública Local, que otorga la ley a ésta Consejería, he tenido a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR

1. Se establece como declaración interpretativa que el nombre “Ciudad de México” puede ser utilizado en los documentos jurídicos, administrativos y de cualquier otra índole; así como en los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera indistinta para designar al Distrito Federal, como entidad federativa.
2. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos de las unidades administrativas que les están adscritas para su conocimiento y observancia.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
Consejero Jurídico y de Servicios Legales

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION GUSTAVO A. MADERO**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ADICION DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

MIGUE ÁNGEL GARCÍA SILVA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal para el Distrito Federal vigente, 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; acuerdo delegatorio publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal del día 10 de noviembre de 2006, por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración, en el apartado "B" de la Regla Décima Quinta, 2º párrafo, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por el Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos; publica, los siguientes:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ADICION DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

MERCADO PÚBLICO ARTESANAL "LA VILLITA"			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	\$4.00 con IVA incluido

MERCADO PÚBLICO ARTESANAL "LA MORENITA"			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	\$4.00 con IVA incluido

TRANSITORIOS:

- A) La presente tarifa entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.
- B) Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación.
- C) De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y cuando proceda, a las cuotas se les deberá aplicar el I.V.A.

México, Distrito Federal, a 21 de diciembre de 2012.

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION EN
GUSTAVO A. MADERO**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, APROBÓ EL “CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONTENIDO

1. Presentación
2. Marco normativo
3. Objetivo general
4. Objetivos específicos
5. Políticas de operación
6. Estructura del Cuadro de Clasificación Archivística
 - 6.1 Fondo
 - 6.2 Sección
 - 6.3 Subsección
 - 6.4 Serie
 - 6.5 Subserie
7. Código de clasificación
8. Cuadro General de Clasificación Archivística

1. Presentación

El presente Cuadro General de Clasificación Archivística en adelante (Cuadro de Clasificación) es un instrumento técnico que describe la estructura jerárquica funcional y documental, en el que se establecen los principios de diferenciación y estratificación de las agrupaciones documentales que conforman el acervo del

Tribunal Electoral del Distrito Federal en adelante (Tribunal Electoral). De la misma forma para dar cumplimiento en lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal, el Tribunal Electoral implementó la restructuración del Cuadro de Clasificación vigente, con la finalidad de contar con un instrumento técnico acorde a las necesidades de los órganos y áreas que lo conforman.

En este documento se establecen los objetivos y la estructura del Cuadro de Clasificación la cual será jerárquica atendiendo los conceptos básicos de la archivística de fondo, sección, subsección, serie, subserie y unidad documental (expediente) y reflejará la estructura del archivo con base en las atribuciones y funciones del Tribunal Electoral.

En la conformación del Cuadro de Clasificación se incluye la norma ISO 3166 desarrollada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) para la identificación de los países y sus subdivisiones, así como la división geoestadística por entidad federativa, de los Estados Unidos Mexicanos, en donde al Distrito Federal le corresponde el código 09. Con la adopción de estas normas en el cuadro de clasificación, los archivos del Tribunal podrán desarrollar una gestión de procesos continuos y homogéneos en materia de clasificación documental.

Con la reforma al Cuadro de Clasificación, se inicia un proceso para facilitar la identificación y denominación del fondo, sección, subsección, series y subseries documentales, las cuales constituyen el punto de partida de la organización de los archivos del Tribunal Electoral para lo cual se diseñó el presente Cuadro de Clasificación con las aportaciones de los órganos y áreas que lo conforman.

El Cuadro de Clasificación cumple con las siguientes características técnicas archivísticas:

- ☐ Sistemático.
- ☐ Uniforme.
- ☐ Lógico, no arbitrario.
- ☐ Respeto estricto al principio de procedencia y orden original.
- ☐ Flexible.

Además el Cuadro de Clasificación toma referencia en los siguientes elementos:

- ☐ La estructura orgánica del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- ☐ Las funciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- ☐ Las actividades derivadas de cada función.

2. Marco normativo

- ☐ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ☐ Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- ☐ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- ☐ Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.
- ☐ Ley de Archivos del Distrito Federal.
- ☐ Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- ☐ Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- ☐ Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

3. Objetivo general

Establecer un Sistema de Clasificación Archivística que permita la codificación de expedientes de los órganos y áreas del Tribunal Electoral, con el propósito de satisfacer las necesidades de información de las distintas Unidades Administrativas y dar cumplimiento en lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

4. Objetivos específicos

- ☐ Establecer un esquema de clasificación bajo una estructura lógica basada en las funciones y atribuciones de los órganos y áreas, con la finalidad de agrupar los expedientes homogéneos generados por el Tribunal Electoral a través de las Unidades Administrativas.
- ☐ Aplicar una metodología determinada para la clasificación y codificación de los expedientes de los archivos de trámite de los órganos y áreas del Tribunal Electoral.
- ☐ Mejorar el control y la identificación para la consulta de la información documental, de los órganos y áreas del Tribunal Electoral.
- ☐ Delimitar el nombre de las series documentales a través de un código de clasificación.

5. Políticas de operación

- ☐ La estructura del Cuadro de Clasificación, se integra por agrupaciones naturales llamadas fondo, sección subsección, serie y subserie documental.
- ☐ El Cuadro de Clasificación se revisará semestralmente, a efecto de mantenerlo actualizado acorde a los requerimientos de los órganos y áreas del Tribunal Electoral.
- ☐ La Coordinación de Archivos, será el área responsable integrar las secciones, subsecciones, series y subseries documentales correspondientes a las funciones de los órganos y áreas del Tribunal Electoral derivadas de alguna actualización.
- ☐ La clasificación archivística se realizará asociando cada expediente a las series documentales que correspondan según la función específica de la que se deriva el asunto.

6. Estructura del Cuadro General de Clasificación Archivística

FONDO	•Conjunto de documentos producidos orgánicamente y/o recibidos por el Tribunal Electoral con cuyo nombre se identifica TEDF.
SECCIÓN	•División del fondo, tomando como base las funciones de cada órgano y área del Tribunal Electoral.
SUBSECCIÓN	•Subdivisión de la sección, en las áreas que dependen de la sección.
SERIE DOCUMENTAL	•Conjunto de expedientes interrelacionados por una función o un mismo asunto, generados por los órganos y áreas del Tribunal Electoral
SUBSERIE DOCUMENTAL	•Subconjunto de la serie que refleja grupos de asuntos relacionados entre sí.
EXPEDIENTE	•Documentos concentrados por órganos y áreas para su uso durante el proceso de su gestión administrativa, refieren al mismo asunto.

EL PRESENTE CUADRO DE CLASIFICACIÓN SE CONFORMA DE:

6.1 Fondo:

Nombre del organismo público autónomo, en este caso es el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el fondo se constituye con el conjunto de documentos producidos orgánicamente y/o recibidos por el Tribunal con cuyo nombre se identifica TEDF. La clave del fondo de referencia para su descripción documental en éste caso el código del fondo del Tribunal Electoral será el siguiente:

- ☐ MEX México: Código del país
- ☐ 09 Distrito Federal: Código de la entidad federativa
- ☐ TEDF Tribunal Electoral del Distrito Federal: Código de la institución

CLAVE DEL FONDO MEX09-TEDF

6.2 Sección:

Corresponde a cada una de las divisiones de fondo, basada en las atribuciones de los diversos órganos y áreas administrativas que conforman el Tribunal Electoral previstas en sus respectivas disposiciones reglamentarias. La clave de la sección corresponde a las siglas con el que se identifica cada sección del Tribunal Electoral de acuerdo a las funciones y atribuciones de cada Unidad Administrativa

SECCIONES

PL	Pleno
CA	Conciliación y Arbitraje
SG	Secretaría General
SA	Secretaría Administrativa
PPOP	Planeación, Programación, Organización y Presupuestación
RH	Recursos Humanos
RF	Recursos Financieros
RMOP	Recursos Materiales y Obra Pública
SGN	Servicios Generales
DGJ	Dirección General Jurídica
CG	Contraloría General
CTA	Coordinación De Transparencia y Archivo
TAI	Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
AD	Archivo y Documentación
CSYRP	Comunicación Social y Relaciones Públicas
CC	Centro de Capacitación
UTI	Unidad de Tecnologías de la Información
UJE	Unidad de Jurisprudencia y Estadística
UPROENI	Unidad de Promoción de los Derechos Políticos Electorales y Relación con Organismos Nacionales e Internacionales

6.3 Subsección:

Corresponde a la subdivisión de la sección integrada por el conjunto de documentos generados, por ejemplo: sección Secretaría Administrativa subsección: Recursos Financieros. La clave de la subsección, corresponde a las siglas con que identifica la subsección, En este caso se hace referencia al ejemplo en el cuadro siguiente:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE
TEDF-SA	SA		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
TEDF-SA-RF		RF	RECURSOS FINANCIEROS
TEDF-SA-RF-01			Disposiciones en Materia de Recursos Financieros
TEDF-SA-RF-02			Gastos o egresos por Partida Presupuestal
TEDF-SA-RF-03			Pólizas de diario, Ingresos y Egresos
TEDF-SA-RF-04			Cuentas por Liquidar Certificadas
TEDF-SA-RF-05			Presupuesto
TEDF-SA-RF-06			Conciliaciones
TEDF-SA-RF-07			Estados Financieros
TEDF-SA-RF-09			Pago de Derechos
TEDF-SA-RF-10			Cuenta Pública
TEDF-SA-RF-11			Comité de Fondo de Ahorro

6.4 Serie:

Las series documentales se identifican con las funciones y actividades desarrolladas por los órganos y áreas para el cumplimiento de los objetivos. Cada serie documental está asociada a un asunto en particular, cuya denominación corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma actividad administrativa y versan sobre un mismo asunto específico. La clave de la serie, corresponde al número en consecutivo con el que se identifica la serie, En este caso se hace referencia al ejemplo de las series del cuadro siguiente:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE
TEDF-SA	SA		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
TEDF-SA-RF		RF	RECURSOS FINANCIEROS
TEDF-SA-RF-01			Disposiciones en Materia de Recursos Financieros
TEDF-SA-RF-02			Gastos o egresos por Partida Presupuestal
TEDF-SA-RF-03			Pólizas de diario, Ingresos y Egresos
TEDF-SA-RF-04			Cuentas por Liquidar Certificadas
TEDF-SA-RF-05			Presupuesto
TEDF-SA-RF-06			Conciliaciones

TEDF-SA-RF-07
TEDF-SA-RF-09
TEDF-SA-RF-10
TEDF-SA-RF-11

Estados Financieros
Pago de Derechos
Cuenta Pública
Comité de Fondo de Ahorro

6.5 Subserie:

Corresponde a la subdivisión de la serie que refleja grupos de asuntos relacionados entre sí y se asigna a los órganos y áreas que por su actividad y función lo requieran. La clave de la subserie consiste en asignar un número decimal progresivo con el que se va identificar a la subserie. En este caso se hace referencia al ejemplo de series y subseries documentales en el cuadro siguiente:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
TEDF-SA	SA		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
TEDF-SA-RMOP		RMOP	RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA	
TEDF-SA-RMOP-01			Disposiciones en Materia de Recursos Materiales, Obra Pública, Conservación y Mantenimiento	
TEDF-SA-RMOP-02			Programas y Proyectos en la Materia, Obra Pública, Conservación y Mantenimiento	
TEDF-SA-RMOP-03			Adquisiciones	
TEDF-SA-RMOP-03.01				Licitaciones
TEDF-SA-RMOP-03.02				Invitación Restringida
TEDF-SA-RMOP-03.03				Adjudicación Directa
TEDF-SA-RMOP-04			Conservación y Mantenimiento	
TEDF-SA-RMOP-05			Registro de Proveedores y Contratistas	
TEDF-SA-RMOP-06			Activo Fijo	
TEDF-SA-RMOP-07			Inventario Físico y Control de Bienes Muebles	
TEDF-SA-RMOP-08			Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	
TEDF-SA-RMOP-09			Comité de Obra Pública	

7. Código de clasificación

El código de clasificación archivística permite sustituir el nombre de la categoría de agrupamiento para fines de abreviatura o identificación, también informa sobre la ubicación dentro de la estructura institucional ya que utiliza una codificación que forma parte del Cuadro empleando siglas para los niveles de fondo, sección, subsección y números para los niveles de series y subseries. Así mismo la utilización de la clave de clasificación archivística: permite identificar la pertenencia de los documentos y expedientes a una determinada serie (función o conjunto de actividades) de acuerdo al Cuadro de Clasificación.

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
FONDO	TEDF	Tribunal Electoral del Distrito Federal
SECCIÓN	TEDF-SA	Secretaria Administrativa
SUBSECCIÓN	TEDF- SA-RMOP	Recursos Materiales y Obra Pública
SERIE	TEDF- SA-RMOP-03	Adquisiciones
SUBSERIE	TEDF- SA-RMOP-03.01	<i>Licitaciones</i>
EXPEDIENTE	TEDF- SA-RMOP-03.01/001	Número Consecutivo del Expediente
AÑO	TEDF-SA-RMOP-03.01/001/2012	Año de Apertura del Expediente

La clasificación de un expediente queda de la siguiente manera:

TEDF-SA-RMOP-03.01-001/2012

Ejemplo de clasificación de un expediente

El formato para la identificación del mismo quedará de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL

FONDO	SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	EXPEDIENTE	AÑO
TEDF	SA	RMOP	04	001	2012

TEDF-SA-RMOP-04-001/2012

CLASIFICACIÓN DE LA SUBSERIE DOCUMENTAL

FONDO	SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE	EXPEDIENTE	AÑO
TEDF	SA	RMOP	03	01	001	2012

TEDF-SA-RMOP-03.01-001/2012

8. Cuadro General de Clasificación Archivística del Tribunal Electoral del Distrito Federal

CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA				
FONDO: TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CLAVE MEX09-TEDF				
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	SECCIÓN	SUBSECCIÓN	SERIE	SUBSERIE
TEDF-PL	PL		PLENO	
TEDF-PL-01			Acuerdos Plenarios	
TEDF-PL-02			Actas de Reuniones Privadas	
TEDF-PL-03			Actas de Sesiones Públicas	
TEDF-CA	CA		CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
TEDF-CA-01			Programas y Proyectos en Materia de Conciliación y Arbitraje	
TEDF-CA-02			Sesiones de la Comisión de Conciliación y Arbitraje	
TEDF-CA-03			Proyectos de Reformas Legales, Reglamentarias y Acuerdos Plenarios en Materia Laboral	
TEDF-CA-04			Opiniones Jurídicas, Laborales o Administrativas Internas	
TEDF-CA-05			Programa de Medio Ambiente en el Trabajo	
TEDF-SG	SG		SECRETARÍA GENERAL	
TEDF-JEL			Juicio Electoral	
TEDF-JLDC			Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos	
TEDF-JIAI			Juicio de Inconformidad Administrativa Promovido por los servidores del Instituto Electoral del Distrito Federal	
TEDF-JIAT			Juicio de Inconformidad Administrativa Promovido por los servidores del Tribunal Electoral del Distrito Federal	
TEDF-JLI			Juicio para Dirimir Conflictos Laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores	
TEDF-JLT			Juicio para Dirimir Conflictos Laborales entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus servidores	
TEDF-PP			Procedimiento Paraprocesal	
TEDF-REA			Recurso de Apelación	

TEDF-JDC		Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano
TEDF-JRC		Juicio de Revisión Constitucional Electoral
TEDF-AG		Asuntos Generales

TEDF-SA	SA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
---------	----	---------------------------

TEDF-SA-01		Circulares
------------	--	------------

TEDF-SA-PPOP	PPOP	PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
--------------	------	--

TEDF-SA-PPOP-01		Disposiciones en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación
-----------------	--	--

TEDF-SA-PPOP-02		Programas y Proyectos en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación
-----------------	--	--

TEDF-SA-PPOP-03		Proceso de Programación
-----------------	--	-------------------------

TEDF-SA-PPOP-04		Registro Programático de Proyectos Institucionales
-----------------	--	--

TEDF-SA-PPOP-05		Registro Programático de Proyectos Especiales
-----------------	--	---

TEDF-SA-PPOP-06		Programa Operativo Anual
-----------------	--	--------------------------

TEDF-SA-PPOP-07		Manuales, Normas y Lineamientos, de Procesos y Procedimientos
-----------------	--	---

TEDF-SA-PPOP-08		Programas a Mediano Plazo
-----------------	--	---------------------------

TEDF-SA-PPOP-09		Informes
-----------------	--	----------

TEDF-SA-PPOP-09.01		Informe del Avance Programático Presupuestal y del Ejercicio del Presupuesto
--------------------	--	--

TEDF-SA-PPOP-09.02		Informe de Avance Trimestral
--------------------	--	------------------------------

TEDF-SA-PPOP-09.03		Informe Trimestral y Anual de Actividades del TEDF
--------------------	--	--

TEDF-SA-PPOP-09.04		Informe Anual de Ejecución del Presupuesto y POA
--------------------	--	--

TEDF-SA-PPOP-09.05		Informe de Estados Financieros Dictaminados
--------------------	--	---

TEDF-SA-PPOP-10		Indicadores Diversos	
TEDF-SA-RMOP		RMOP	RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
TEDF-SA-RMOP-01		Disposiciones en Materia de Recursos Materiales, Obra Pública, Conservación y Mantenimiento	
TEDF-SA-RMOP-02		Programas y Proyectos en la Materia, Obra Pública, Conservación y Mantenimiento	
TEDF-SA-RMOP-03		Adquisiciones	
TEDF-SA-RMOP-03.01		Licitaciones	
TEDF-SA-RMOP-03.02		Invitación Restringida	
TEDF-SA-RMOP-03.03		Adjudicación Directa	
TEDF-SA-RMOP-04		Conservación y Mantenimiento	
TEDF-SA-RMOP-05		Registro de Proveedores y Contratistas	
TEDF-SA-RMOP-06		Activo Fijo	
TEDF-SA-RMOP-07		Inventario Físico y Control de Bienes Muebles	
TEDF-SA-RMOP-08		Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	
TEDF-SA-RMOP-09		Comité de Obra Pública	
TEDF-SA-SG		SG	SERVICIOS GENERALES
TEDF-SA-SG-01		Servicios de Transportación	
TEDF-SA-SG-02		Control del Parque Vehicular	
TEDF-SA-SG-03		Control de Vales de Combustible	
TEDF-SA-SG-04		Control y Servicios en Auditorios y Salas	
TEDF-SA-SG-05		Comité de Protección Civil	
TEDF-DGJ		DGJ	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
TEDF-DGJ-01		JUICIOS EN LOS QUE EL TRIBUNAL ES PARTE	
TEDF-DGJ-01.01		Juicios de Amparo	
TEDF-DGJ-01.02		Juicios de Laborales	
TEDF-DGJ-02		Denuncias Penales	
TEDF-DGJ-03		Opiniones Técnico Jurídicas	

TEDF-DGJ-04	Convenios Interinstitucionales
TEDF-DGJ-05	Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

TEDF-CG	CG	CONTRALORÍA GENERAL
TEDF-CG-01		Disposiciones en Materia de Control y Auditoría
TEDF-CG-02		Programas y Proyectos en Materia de Control y Auditoría
TEDF-CG-03		Auditorías y Seguimiento a la Aplicación de Medidas y/o Recomendaciones
TEDF-CG-04		Revisiones de Rubros Específicos
TEDF-CG-05		Quejas y Denuncias
TEDF-CG-06		Responsabilidades Administrativas
TEDF-CG-07		Inconformidades de Proveedores
TEDF-CG-08		Procedimientos Sancionatorios a Proveedores
TEDF-CG-09		Declaraciones Patrimoniales
TEDF-CG-10		Actas de Entrega Recepción
TEDF-CG-11		Libros Blancos
TEDF-CG-12		Procedimientos contra Resoluciones de la Contraloría General
TEDF-CG-13		Informes

TEDF-CTA	CTA	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
TEDF-CTA-TAI	TAI	TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TEDF-CTA-TAI-01		Disposiciones en Materia de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
TEDF-CTA-TAI-02		Programas y Proyectos en Materia de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
TEDF-CTA-TAI-03		Comité de Transparencia
TEDF-CTA-TAI-04		Solicitudes de Acceso a la Información Pública
TEDF-CTA-TAI-05		Sistemas de Datos Personales

TEDF-CTA-TAI-06	Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales
TEDF-CTA-TAI-07	Leyendas de Datos Personales en Formatos en que se recaban Datos Personales
TEDF-CTA-TAI-08	Portal y Ventana Única de Transparencia
TEDF-CTA-TAI-09	Informes en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
TEDF-CTA-TAI-10	Recursos de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
TEDF-CTA-TAI-11	Recomendaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TEDF-CTA	CTA	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO
TEDF-CTA-AD	AD	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
TEDF-CTA-AD-01		Programas y Proyectos en Materia de Archivos y Documentación
TEDF-CTA-AD-02		Comité Técnico Interno de Administración de Documentos
TEDF-CTA-AD-03		Instrumentos de Control Archivístico
TEDF-CTA-AD-04		Sistema Institucional de Archivos
TEDF-CTA-AD-05		Transferencias
TEDF-CTA-AD-06		Bajas Documentales
TEDF-CTA-AD-07		Difusión Archivística
TEDF-CTA-AD-08		Red de Archivos del Distrito Federal
TEDF-CTA-AD-09		Consejo General de Archivos del Distrito Federal
TEDF-CTA-AD-10		Archivo Histórico del Distrito Federal
TEDF-CTA-AD-11		Publicación y Actualización de la Normativa Interna y Externa del TEDF
TEDF-CSYRP	CSYRP	COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
TEDF-CSYRP-01		Disposiciones en Materia de Comunicación Social
TEDF-CSYRP-02		Programas y Proyectos de Comunicación Social

TEDF-CSYRP-03		Publicaciones e Impresos Institucionales	
TEDF-CSYRP-04		DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	
TEDF-CSYRP-04.01			Materiales de Difusión y Promoción
TEDF-CSYRP-04.02			Distribución de Materiales
TEDF-CSYRP-04.03			Material Multimedia
TEDF-CSYRP-04.04			Invitaciones
TEDF-CSYRP-05		PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	
TEDF-CSYRP-05.01			Spots, Radio y Televisión
TEDF-CSYRP-05.02			Inserciones y Anuncios
TEDF-CSYRP-06		Boletines e Información para Medios	
TEDF-CSYRP-07		Prensa	
TEDF-CSYRP-08		ACTOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	
TEDF-CSYRP-08.01			Sesiones de Audiencias Públicas
TEDF-CSYRP-08.02			Cobertura de Actos y Eventos
TEDF-CSYRP-09		Contenidos en Sitios Web	
TEDF-CC	CC	CENTRO DE CAPACITACIÓN	
TEDF-CC-01		Programas y Proyectos en Materia de Investigación y Capacitación	
TEDF-CC-02		Investigaciones en Materia Judicial Electoral y Programa Editorial	
TEDF-CC-03		Actividades Académicas y Desarrollo Profesional	
TEDF-CC-04		Préstamo Interbibliotecario y Donaciones	
TEDF-UTI	UTI	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
TEDF-UTI-01		Disposiciones en Materia de Tecnologías y Servicios de la Información	
TEDF-UTI-02		Programas y Proyectos en Materia de Tecnologías y Servicios de la Información	
TEDF-UTI-03		Infraestructura de Telecomunicaciones	

TEDF-UTI-04	Redes de Comunicación de Datos y Voz
TEDF-UTI-05	Desarrollo de Sistemas de Información
TEDF-UTI-06	Seguridad Informática
TEDF-UTI-07	Servicios de Tecnologías de la Información

TEDF-UJE	UJE	UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADÍSTICA
----------	-----	--

TEDF-UJE-01	Disposiciones en Materia de Jurisprudencia y Estadística
TEDF-UJE-02	Programas y Proyectos en Materia de Jurisprudencia y Estadística
TEDF-UJE-03	Jurisprudencia y Tesis Relevantes
TEDF-UJE-04	Informes y Reportes Estadísticos
TEDF-UJE-05	Difusión de Jurisprudencia y Tesis Relevantes del TEPJF
TEDF-UJE-06	Seguimiento de Sesiones de las Salas Superior y Regional del Distrito Federal, del TEPJF

TEDF-UPROENI	UPROENI	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES Y RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES
--------------	---------	--

TEDF-UPROENI-01	Programas y Proyectos en Materia de Derechos Políticos Electorales
TEDF-UPROENI-02	Promoción de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano
TEDF-UPROENI-03	Proyectos Interinstitucionales en Materia Electoral

TEDF-UPROENI-04	VINCULACIÓN CON ORGANISMOS ELECTORALES	
-----------------	--	--

TEDF-UPROENI-04.01	Nacionales
TEDF-UPROENI-04.02	Internacionales
TEDF-UPROENI-05	Directorio de Organismos Nacionales Internacionales

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Cuadro General de Clasificación Archivística del Tribunal Electoral del Distrito Federal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

SEGUNDO. Se abroga el Cuadro General de Clasificación Archivística del Tribunal Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante acuerdo plenario 012/2009 de 17 de febrero de 2009, publicado en estrados el 20 de febrero de 2009 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de marzo de 2009.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en los sitios de Internet e Intranet de este Tribunal.

Gregorio Galván Rivera, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal

C E R T I F I C O

Que el presente documento constante de ocho fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, a excepción de la última; foliado, rubricado y entresellado, concuerda fielmente con el texto original del “CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en Reunión Privada de seis de diciembre del año en curso.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo TERCERO transitorio del citado documento.

México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de dos mil doce. DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)
GREGORIO GALVÁN RIVERA

SECCIÓN DE AVISOS

GE OIL & GAS PRESSURE CONTROL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Av. Avante #820, Col. Zertuche, Parque Industrial Guadalupe
Guadalupe, Nuevo León C.P. 67190
RFC: GOA990831BH9

NOTA ACLARATORIA

Se hace constar para todos los efectos a que haya lugar que en la publicación realizada el 29 de noviembre de 2012 en la página 180 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1492 mediante la cual se notificó la fusión de las Sociedades GE Oil & Gas Pressure Control de México, S.A. de C.V. (Fusionante) y Well Support Management Services de México, S.A. de C.V. (Fusionada), se hizo constar erróneamente lo siguiente:

1. En el párrafo cuarto: *“Que como resultado de la Fusión, se aumentaría la porción variable del capital social de la Fusionante en la cantidad de \$50,000.00 M.N., conformado por: (i) la cantidad de \$49,500.00 M.N. que GE México, S.A. de C.V. tiene en la porción fija del capital social de Well Support Managment Services de México, S.A. de C.V.; y (ii) la cantidad de \$500.00 M.N. que GE Internacional México, S. de R.L. de C.V. tiene en la porción fija del capital social de Well Support Managment Services de México, S.A. de C.V.”*, debiendo decir ***“Como resultado de dicha Fusión, habrá un aumento en la porción variable del capital social de la Fusionante por la cantidad de \$93,400.00 M.N., conformado por: (i) la cantidad de \$92,900.00 M.N. que GE México, S.A. de C.V. tiene en la porción fija del capital social de Well Support Managment Services de México, S.A. de C.V.; y (ii) la cantidad de \$500.00 M.N. que GE Internacional México, S. de R.L. de C.V. tiene en la porción fija del capital social de Well Support Managment Services de México, S.A. de C.V.”***

2. En el párrafo séptimo: *“Que sujeto a la previa inscripción de esta fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, la misma surtirá sus efectos a las 11:59 horas del día 31 de diciembre de 2012, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la Fusionante y de la Fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan y así le sean solicitados a las citadas sociedades, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”*, debiendo decir ***“Sujeto a la previa inscripción de esta fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, la misma surtirá sus efectos a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2012, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de la Fusionante y de la Fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan y así le sean solicitados a las citadas sociedades, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”***

México, Distrito Federal a 13 de diciembre de 2012

(Firma)

Lic. Ramón Bravo Herrera
Delegado Especial

**“ASESORIA CAMBIARIA CASA DE CAMBIO,
S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”**

Con base en lo dispuesto por el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad “ASESORIA CAMBIARIA, CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”

Balance General al 15 de noviembre de 2012

Cifran en pesos.

<u>A C T I V O</u>	<u>P A S I V O</u>	0.00
Caja	38'459,580	
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
	Capital Social	32'839,000
	Otras cuentas de capital	<u>5'620,580</u>
	SUMA EL CAPITAL	<u>38'459,580</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>38'459,580</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ <u>38'459,580</u>

La parte que a cada accionista corresponda del capital social; se repartirá en la proporción que cada uno tenga.

México, D.F. a 16 de noviembre de 2012

(Firma)

SR. JOSE LUIS SANCHEZ GASPAR
Liquidador.

(Firma)

SR. RICARDO GAMIZ GARCÍA.
Liquidador.

Centro Quirúrgico Especializado, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación
Al 30 de noviembre de 2012

Activo	nov-12	Pasivo	nov-12
Bancos	0	A Corto Plazo	0
Activo Circulante	0		
		Total Pasivo	0
Activo Diferido	0		
		Capital Contable	nov-12
Total Activo	0	Capital Social	2,875,000
		Resultado Ejercicios Anteriores	-3,101,597
		Resultado del Ejercicio	226,597
		Total Capital	0
		Total Pasivo y Capital	0

(Firma)

Jaime Aguilera Ramírez
Liquidador

Rollal Personal, S. A. de C. V.

Balance Final de Liquidación

Al 30 de noviembre de 2012

Activo	nov-12	Capital Contable	nov-12
Bancos	0	Capital Social	50,000
		Resultado Ejercicios Anteriores	-241,084
Activo Circulante	0	Resultado del Ejercicio	191,084
Activo Diferido	0		
Total Activo	0	Total Capital	0
Pasivo	nov-12	Total Pasivo y Capital	0
A Corto Plazo	0		
Diferido	0		
Total Pasivo	0		

(Firma)

Jaime Aguilera Ramírez
Liquidador

INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**AVISO**

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S.A. de C.V. celebrada el día 09 de octubre de 2012, se acordó, entre otros asuntos, la disminución del capital fijo de la Sociedad en la cantidad de \$750,000.00 M.N. (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la cancelación de 750 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad mediante el reembolso a uno de los accionistas de la Sociedad de la cantidad correspondiente a su participación en el capital social.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 30 de noviembre de 2012.

Delegado de la Asamblea

(Firma)

Paul Zev Nerubay Toiber

INTELYTI, S.A. DE C.V.**AVISO**

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de INTELYTI, S.A. de C.V. celebrada el día 09 de octubre de 2012, se acordó, entre otros asuntos, la disminución del capital fijo de la Sociedad en la cantidad de \$480,000.00 M.N. (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la cancelación de 480 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad mediante el reembolso a uno de los accionistas de la Sociedad de la cantidad correspondiente a su participación en el capital social.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 30 de noviembre de 2012.

Delegado de la Asamblea

(Firma)

Paul Zev Nerubay Toiber

INMOBILIARIA HOTELERA ELVIRA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
(Cifras en pesos)

A C T I V O	P A S I V O	
	TOTAL PASIVO	\$ 0
	C A P I T A L C O N T A B L E	
	Capital Social	\$ 0
	Resultado del Ejercicio	\$ 0
	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
TOTAL ACTIVO	\$ 0 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 0

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad Inmobiliaria Hotelera Elvira, S.A. de C.V. (en liquidación), a través de su liquidador publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

(Firma)
Lic. Armando Orozco Vidrio
 Liquidador

CARLANCHO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ACTIVO	
TOTAL DE ACTIVO	\$ <u>0</u>
PASIVO	
TOTAL DE PASIVO	\$ <u>0</u>
CAPITAL	
TOTAL DE CAPITAL	\$ <u>0</u>

a 30 de septiembre de 2012

Liquidador
 (Firma)

 José Eduardo Ribé Martínez de Velasco

Directo Hispanic Promotions México, S. de R.L. de C.V.**Balance General en Liquidación 2012**

Activo	
Activo circulante	-
Activo Fijo	
Total Activo	-
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	-
Total Pasivo	-
Capital social	-
Total del Pasivo y Capital Contable	-

Balance General en liquidación al 28 de Noviembre de 2012

L.C. Delia Contreras Guerrero

L.C. Delia Contreras Guerrero

(Firma)

Contador General

Representante Legal

INCREASE VISIBILITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2012, los Socios aprobaron la reducción del capital fijo de la Sociedad por concepto de reembolso a uno de los Socios, para quedar en la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

México Distrito Federal a 20 de noviembre del 2012.
(Firma)

Lic. Pedro Quinzaños Cancino
Presidente de Consejo de Gerentes de
Increase Visibility México, S. de R.L. de C.V.

GRUPO DIMENSION MEDICA, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 28 de Noviembre del 2012

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(miles de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE

Caja y Bancos	0
---------------	---

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0
-------------------------	---

TOTAL DE ACTIVO	0
-----------------	---

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	1,370,000
Resultado de ejercicios anteriores	-165,680
Resultado del Período	-1204,320

TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
------------------------	---

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0
---------------------------	---

(Firma)

ROGELIO TORRES MERCADO
LIQUIDADOR

GRUPO DIMENSION TOTAL, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 28 de Noviembre del 2012

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(miles de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE

Caja y Bancos	915,557
---------------	---------

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	915,557
-------------------------	---------

TOTAL DE ACTIVO	915,557
-----------------	---------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	14,000,000
Resultado de ejercicios anteriores	-9,513
Resultado del Período	-13,074,930

TOTAL CAPITAL CONTABLE	915,557
------------------------	---------

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	915,557
---------------------------	---------

(Firma)

ROGELIO TORRES MERCADO
LIQUIDADOR

CONSTRUCTORA E INTEGRADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Activo

1. Pasivo

Efectivo en caja	\$ <u>0</u>	Capital	\$ <u>0</u>
------------------	-------------	----------------	-------------

Cuota de reembolso por acción \$0.0032484 M. N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247
Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 28 de
noviembre de 2012.

México, D.F. a 30 de noviembre de 2012.

Liquidador
(Firma)
Gerardo Rosas Chávez

PUNTA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
(Pesos)

Activos	
Activo Circulante	
Impuestos a Favor	<u>3,040.21</u>
Total de Activos	3,040.21
Capital	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	<u>-46,959.79</u>
Total Capital	3,040.21
	=====

La publicación se hace en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. A 04 de Diciembre del 2012

Liquidador

(Firma)

Jorge Luis Delgadillo Maya

MOTOSAN DE MEXICO, S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012
(PESOS)

El presente Balance se publica en y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 22 de noviembre del 2012, el cual se publicará por tres veces de diez en diez días.

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
		Capital Social	100,000
		Reservas	9,524
		Pérdidas acumuladas	(109,524)
Total Activo	0	Total Pasivo más Capital	0

Liquidador

(Firma)

Ing. Fernando Enciso Pérez Rubio

ACTARIS DISTRIBUCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles por medio del presente se publica el acuerdo de disminución de Capital Social de la Sociedad **Actaris Distribución México, S.A. de C.V.** ("**Actaris Distribución**") en su parte fija, adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Diciembre de 2012 (la "**Asamblea**").

1. El Capital Social de Actaris Distribución en su parte fija a la fecha de la Asamblea era de \$100,000.00 pesos M.N. (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. Se resolvió disminuir el Capital Social de Actaris Distribución en su parte fija por la cantidad de \$1.00 peso M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) que representa 1 (una) acción propiedad del Accionista Itron Luxemburg S.À.R.L. en el Capital Social de Actaris Distribución en su parte fija, mediante el reembolso al Accionista Itron Luxemburg S.À.R.L. de su aportación al Capital Social de Actaris Distribución en su parte fija.
3. En razón de lo anterior, el Capital Social de Actaris Distribución en su parte fija será la cantidad de \$99,999.00 pesos M.N. (Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional)

Distrito Federal, México, a 17 de Diciembre de 2012.

(Firma)

Gerardo Jesús Zárate Neri

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
Actaris Distribución México, S.A. de C.V. celebrada el 3 de Diciembre de 2012.

ITRON SERVICIOS, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles por medio del presente se publica el acuerdo de disminución de Capital Social de la Sociedad **Itron Servicios, S.A. de C.V.** ("**Itron Servicios**") en su parte fija, adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Diciembre de 2012 (la "**Asamblea**").

1. El Capital Social de Itron Servicios en su parte fija a la fecha de la Asamblea era de \$100,000.00 pesos M.N. (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. Se resolvió disminuir el Capital Social de Itron Servicios en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 pesos M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que representa: **(i)** 49,999 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones propiedad del Accionista Itron Holding Belgium S.P.R.L. en el Capital Social de Itron Servicios en su parte fija; y **(ii)** 1 (Una) acción propiedad del Accionista Itron Holding Belgium S.P.R.L. en el Capital Social de Itron Servicios en su parte fija; mediante el reembolso a dichos Accionistas de su aportaciones al Capital Social de Itron Servicios en su parte fija.
3. En razón de lo anterior, el Capital Social de Itron Servicios en su parte fija será la cantidad de \$50,000.00 pesos M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

Distrito Federal, México, a 17 de Diciembre de 2012.

(Firma)

Gerardo Jesús Zárate Neri

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
Itron Servicios, S.A. de C.V. celebrada el 3 de Diciembre de 2012.

**PROYECTO COMERCIAL ACCIÓN, S.A. DE C.V.
G. ACCIÓN VIVIENDA IV, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, de Proyecto Comercial Acción, S.A. de C.V. (la “Sociedad Fusionante”), G. Acción Vivienda IV, S.A. de C.V. (la “Sociedad Fusionada”), celebradas el 24 de diciembre de 2012, así mediante Convenio de Fusión celebrado en la misma fecha entre las sociedades antes mencionadas, se acordó la fusión de la Sociedad Fusionante con la Sociedad Fusionada, subsistiendo la Sociedad Fusionante y extinguiéndose la Sociedad Fusionada.

En dichas asambleas, las sociedades antes mencionadas aprobaron que la fusión se llevara a cabo, entre otros, bajo los siguientes términos y condiciones:

Primero.- Se aprueba la fusión de Proyecto Comercial Acción, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante con G. Acción Vivienda IV, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionada, subsistiendo la Sociedad Fusionante y extinguiéndose la Sociedad Fusionada.

Segundo.- La fusión se efectuará tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 de octubre de 2012, que se publicarán, en su oportunidad, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal junto con el presente Acuerdo de Fusión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las cifras de dichos balances generales serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se obtengan en la fecha en que surta efectos la fusión.

Tercero.- La Sociedad Fusionante adquirirá de la Sociedad Fusionada, y ésta transmitirá a la primera la totalidad de su activo, pasivo, capital, derechos y obligaciones; transmisión que se realizará por ministerio de ley en el momento en que surta efectos la fusión.

En consecuencia y por virtud de la fusión, la Sociedad Fusionada se extinguirá y la Sociedad Fusionante será causahabiente a título universal de los derechos y obligaciones, activos, pasivos y capital de la Sociedad Fusionada, subrogándose en los derechos y obligaciones de éstas derivados de todos los actos, contratos y operaciones en los que la Sociedad Fusionada sean parte, respondiendo frente a cada uno de los acreedores y deudores de dicha sociedad y de sus respectivos beneficiarios y/o causahabientes en los términos pactados en cada uno de los actos, contratos y operaciones.

Con el objeto de que la fusión surta efectos, se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de la Sociedad Fusionada, si es que existiesen, y la Sociedad Fusionante para la fusión. Asimismo, la Sociedad Fusionante se obliga al pago de todas las deudas existentes en favor de los acreedores de la Sociedad Fusionada. Los pasivos de la Sociedad Fusionada en favor de sus acreedores serán absorbidos por la Sociedad Fusionante en la fecha efectiva de la fusión y la Sociedad Fusionante pagará dichos pasivos en sus fechas de vencimiento.

Cuarto.- La fusión surtirá efectos entre: **(i)** La Sociedad Fusionada, la Sociedad Fusionante, y sus respectivos accionistas y para todos los efectos entre las partes y para los efectos legales, contables y fiscales procedentes el día 31 de diciembre de 2012, y **(ii)** frente a terceros, al momento de su inscripción, conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, considerando que se cuenta con el consentimiento de todos los acreedores de la Sociedad Fusionada y de la Sociedad Fusionante para la fusión.

Quinto.- En la fecha en que surta efectos la fusión entre las partes, acciones representativas del capital social de la Sociedad Fusionada quedarán canceladas y los accionistas de la Sociedad Fusionada, tendrán derecho a recibir acciones del capital social de la Sociedad Fusionante en proporción a su tenencia en el capital social de la Sociedad Fusionada y de la Sociedad Fusionante.

En virtud de lo anterior, se acuerda incrementar el capital social de la Sociedad Fusionante, en la cantidad de \$4'139,441.00 Pesos (Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.) cantidad que equivale al capital social total de la Sociedad Fusionada, una vez canceladas las Acciones Propias (tal y como se define en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Fusionante de fecha 24 de diciembre de 2012), y para amparar dicho aumento se emitirán cuatro millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y un acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 Peso (Un Peso 00/100 M.N.) cada una, representativas del capital social de la Sociedad Fusionante, mismas que se entregarán al accionista resultante, después de cancelar las Acciones Propias, de la Sociedad Fusionada, lo anterior, en proporción a su tenencia en el capital social de la Sociedad Fusionada y de la Sociedad Fusionante.

Sexto.- Las partes acuerdan que, toda vez que los derechos de los accionistas de la Sociedad Fusionada estarán salvaguardados y cubiertos íntegramente, al llevarse a cabo la fusión y a partir de que la misma surta sus efectos frente a terceros, no se reservan acción o derecho alguno que ejercitar en el futuro en contra de la Sociedad Fusionante o sus accionistas presentes o futuros.

Séptimo.- Las partes acuerdan que, en el momento en que surta efectos la fusión, todos los poderes y mandatos otorgados por la Sociedad Fusionada con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, se extinguirán como consecuencia de la extinción de su personalidad jurídica como sociedad mandante o poderdante.

Los miembros del Consejo de Administración, el Comisario, el Secretario y demás funcionarios de la Sociedad Fusionada continuarán en sus cargos hasta la fecha efectiva de la fusión. Asimismo, en el momento en que surta efectos la fusión, los órganos de administración de la Sociedad Fusionada cesarán en sus funciones.

Octavo.- Los miembros de los órganos de administración y vigilancia de la Sociedad Fusionante continuarán en sus cargos.

Noveno.- Se establece expresamente que todos los poderes y mandatos que la Sociedad Fusionante hubiere conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, permanecerán vigentes en todos sus términos hasta en tanto la propia Sociedad Fusionante no los modifique, limite o revoque expresamente.

Décimo.- Todos los impuestos, derechos, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la Sociedad Fusionante.

El sistema para la extinción de pasivos de la Sociedad Fusionada que dejan de existir, queda establecido en los términos del párrafo Tercero anterior, de acuerdo con lo previsto por la parte final del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los presentes acuerdos de fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y se publican en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, junto con los balances generales de Proyecto Comercial Acción, S.A. de C.V. como Sociedad Fusionante con G. Acción Vivienda IV, S.A. de C.V. al 31 de octubre de 2012.

(Firma)

Rafael Antonio Berumen de Cervantes
Delegado especial de las Asambleas de Proyecto
Comercial Acción, S.A. de C.V. y G. Acción Vivienda
IV, S.A. de C.V.

G. Acción Vivienda IV, S.A. de C.V.**Balance general****Al 31 de Octubre de 2012****(Pesos)****Activo**

Efectivo 1,205,375.31

Cuentas por Cobrar a partes relacionadas

Otras Cuentas por Cobrar

Propiedades y terreno, Neto

Impuesto Acreditable

Inversion en Compañías Afiliadas

Total**\$1,205,375.31****Pasivo y capital contable****Pasivo:**

Cuentas por Pagar

Anticipo de Clientes

-

Cuentas por Pagar a partes relacionadas

Cuentas por Pagar a instituciones financieras

Impuestos Diferidos

Total del pasivo

-

Capital contable:

Capital social

4,139,442.69

Capital social no exhibido

Efectos de actualización

635,256.60

Resultado del Ejercicio

(1,026,783.18)

Resultados de Ejercicios anteriores

(2,542,540.80)

Total del capital contable

1,205,375.31

Total**\$1,205,375.31**

(Firma)

Rafael Antonio Berumen de Cervantes

Head of Operations

Proyecto Comercial Acción S.A. de C.V.**Balance general****Al 31 de Octubre de 2012****(Pesos)****Activo**

Efectivo	314,982.34
Cuentas por Cobrar a partes relacionadas	
Otras Cuentas por Cobrar	3,711,362.44
Propiedades y terreno, Neto	
Impuesto Acreditable	399,727.27
Inversion en Compañías Afiliadas	2,687.40

Total**\$4,428,759.45****Pasivo y capital contable****Pasivo:**

Cuentas por Pagar	
Anticipo de Clientes	(11,583.60)
Cuentas por Pagar a partes relacionadas	997.76
Cuentas por Pagar a instituciones financieras	
Impuestos Diferidos	(89,992.79)

Total del pasivo**(100,578.63)****Capital contable:**

Capital social	111,426,900.00
Capital social no exhibido	
Efectos de actualización	19,105,869.55
Aportaciones futuros aumentos de capital	6,888,792.21

Resultado del Ejercicio 2,320,546.84**Resultados de Ejercicios anteriores** (135,212,770.52)**Total del capital contable****4,529,338.08****Total****\$4,428,759.45**

(Firma)

Rafael Antonio Berumen de Cervantes
Head of Operations

INMOBILIARIA YAMEX S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en Caja

\$0**Pasivo****Capital****\$0**

México D.F., a 20 de Diciembre de 2012

Liquidador

MARIA JOSE ORDOÑEZ RODRIGUEZ

(Firma)

JUMA MADERAS Y AGLOMERADOS, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2012

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se
Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 30 de noviembre de 2012

Liquidador

Pedro Cruz Martínez

(Firma)

CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA AGUILA, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2012

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se
Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 30 de noviembre de 2012

Liquidador

Sergio Ariel Acosta Huerta
(Firma)

CRUZ ESPECIALISTAS EN EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de noviembre de 2012

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se
Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 30 de noviembre de 2012

Liquidador

Felipe Castro Espinoza
(Firma)

DEPSIS, SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012
 (Cifras en pesos)

Activo	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital Contable	0.00
Total capital contable	0.00

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que de lugar.

México, D. F., a 2 de noviembre de 2012
 Liquidador
 Sr. Roger Pedro Noyola Gasca
 (Firma)

“Produce Ideas”, S.A. de C.V.
Aviso de Liquidación

Balance final al 23 de agosto del 2012. De Conformidad con el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a fin de continuar con el proceso de liquidación de “Produce Ideas”, S.A. de C.V.

Activo		El capital social se distribuirá como sigue:	
Dinero de caja	\$ 50,000.00	Accionista	Participación
Pasivo	\$ 0.00	Adán Cruz Bautista	\$ 25,000.00
Capital Social	\$ 50,000.00	Adriana Nehite Contreras López	\$ 25,000.00
Capital Contable	\$ 50,000.00		

México D.F. a 23 de Agosto de 2012.

(Firma)
 Liquidador, Lic. David Zamarripa Ayala.

INMOBILIARIA WENKAER, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(PESOS MEXICANOS)**

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
CAJA Y BANCOS	0.00		PROVEEDORES	0.00	
CLIENTES	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
		0.00	OTROS	0.00	0.00
			SUMA PASIVO A CORTO PLZO		0.00
MOBILIARIO EQ. OFICINA	0.00				
EQ. TRANSPORTE	0.00	0.00			
			CAPITAL CONTABLE		
			CAPITAL SOCIAL	2,000,000.00	
			PERDIDAS ACUMULADAS	-1,967,965.00	
			PERDIDAS DEL EJERCICIO	-32,035.00	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00
			SUMA DE CAPITAL CONTABLE		0.00
TOTAL DE ACTIVO		0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

(Firma)
C. HONORIO BENITEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)
C.P.C. JOSE LUIS FLORES GARNICA
SOCIO AUDITOR

INMOBILIARIA WENKAER, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2012
(PESOS MEXICANOS)

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
CAJA Y BANCOS	0.00		PROVEEDORES	0.00	
CLIENTES	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
		0.00	OTROS	0.00	0.00
			SUMA PASIVO A CORTO PLZO		0.00
MOBILIARIO EQ. OFICINA	0.00				
EQ. TRANSPORTE	0.00	0.00			
			CAPITAL CONTABLE		
			CAPITAL SOCIAL	2,000,000.00	
			PERDIDAS ACUMULADAS	-1,967,965.00	
			PERDIDAS DEL EJERCICIO	-32,035.00	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00
			SUMA DE CAPITAL CONTABLE		0.00
TOTAL DE ACTIVO		0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

(Firma)
C. HONORIO BENITEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)
C.P.C. JOSE LUIS FLORES GARNICA
SOCIO AUDITOR

DESARROLLADORA GENERAL ANAYA, SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (EN LIQUIDACION) AL
31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Bancos	1585002	Proveedores	303370
Deudores Diversos	46400	Acreedores	0
Inventarios	0	Impuestos por pagar	0
Anticipo a Proveedores	129607		
Pagos Anticipados	278062		
Total Activo Circulante	2039071	Total Pasivo Corto Plazo	303370
Activo Fijo		CAPITAL	
Equipo de Transporte	498000	Capital Social Fijo	50000
Dep.Acum.Epo. de Transporte	-79354	Capital Social Variable	2239608
Total Activo Fijo	418646	Aportaciones p/futuros aumentos de capital	0
Activo Diferido	0	Resultados anteriores	1159545
		Resultado del ejercicio	-1294806
		Total Capital	2154347
TOTAL ACTIVO	2457717	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2457717

(Firma)

Sra. Alma Elena Sánchez García
Liquidador

TRIBECSA, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE AGOSTO DE 2012
(EN PESOS)

ACTIVO	2012	PASIVO E INVERSION DE LAS ACCIONES	2012
CIRCULANTE:		DEUDAS A CORTO PLAZO:	
CUENTAS POR COBRAR	-	CUENTAS POR PAGAR	-
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	-	TOTAL DE DEUDAS A CORTO PLAZO	-
		TOTAL PASIVO	-
		INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	
		CAPITAL SOCIAL	114,000
		RESULTADOS ACUMULADOS	(114,000)
		TOTAL INVERSION DE LAS ACCIONISTAS	-
TOTAL ACTIVO	-	TOTAL PASIVO MAS INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	-

México, D.F. a 31 de Agosto de 2012

(Firma)

Silvia Ruiz Aguiñaga
Liquidador

FLETES SAN LUIS, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación****Al 30 de Octubre del 2012**

ACTIVO			PASIVO	
Fijo			Fijo	
Caja	0.00		Proveedores	0.00
Bancos	0.00		Préstamos	0.00
Clientes	0.00			
TOTAL	0.00		Diferido	
			Prestamos	0.00
Diferido			TOTAL	0.00
			CAPITAL	
Cuentas por Cobrar	0.00		Capital Social	0.00
TOTAL	0.00		Utilidad del ejercicio	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00		TOTAL	0.00
			TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

(Firma)

FERNANDO CURIEL SALAMAN
LIQUIDADOR



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

1.1.1.1.1.1 AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)